

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.871/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 39.098 - 33 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, la Sra. Cejas, Natalia Edith; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones de Kinesióloga y Fisioterapeuta en el Centro Provincial de Salud Infantil, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Cejas, Natalia Edith, D.N.I. N° 28.701.032, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones de Kinesióloga y Fisioterapeuta en el Centro Provincial de Salud Infantil, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.872/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 32.322 - 33 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, la Sra. Boyanovsky, Samanta Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico 35 horas en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Boyanovsky, Samanta Silvia, D.N.I. N° 29.806.232, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones de Médico 35 horas, dependiente de Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.873/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 39.545 - 33 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, el Sr. Palomo, Pablo René; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Educador Sanitario en el Hospital Zonal de Campo Gallo, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Palomo, Pablo René, D.N.I. N° 33.634.720, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Educador Sanitario en el Hospital Zonal de Campo Gallo, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.874/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 30.052 - 33 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, la Sra. Guzmán Ledesma, Sara; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médica 20 horas en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Guzmán Ledesma, Sara, D.N.I. N° 11.971.394 conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médica 20 horas en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.875/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 38.835 - 33 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, la Sra. Jiménez, Marcela Nélide; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en el "Centro Provincial de Salud Infantil" Ce.P.S.I., dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Jiménez, Marcela Néida, D.N.I. N° 30.241.229, para cumplir funciones en el "Centro Provincial de Salud Infantil" Ce.P.S.I., dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.876/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 1.014 - Código 12 - Año 2011.-

VISTO: el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 y el expediente de la referencia, iniciado por la Dirección General de Bosques y Fauna; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 faculta al Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar las contrataciones de bienes que se realicen para ejecutar el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y a encuadrar a las mismas en las causales de excepción del Artículo 26, apartado 3, inciso c) de la Ley N° 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que por las actuaciones del Visto, la Dirección General de Bosques y Fauna, tramita contratación directa de excepción enmarcada en el Decreto mencionado, para proceder a la adquisición de Veinte (20) Carteles de Señalización, para la identificación e individualización de los planes y proyectos financiados por el Programa Nacional de Bosques Nativos;

Que a fs. 9 obra Formulario N° 1 detallándose las características de los bienes a adquirir por un presupuesto oficial estimativo de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00), el que se encuentra suscripto por el Sr. Director General de Bosques y Fauna, el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras y por el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que en fs. 4 y 5 constan los presupuestos de las firmas SINERGIA de Leandro Manuel Fornes y LEO IMPRENTA de Daniel E. Pirro, respectivamente;

Que en fs. 14 Delegación Contable efectúa la afectación preventiva de fondos mediante la confección del parte de imputación presupuestaria;

Que en fs. 16 la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras entiende que no existen objeciones de índole administrativo presupuestaria para la prosecución del trámite;

Que en fs. 19 obra Orden de Compra de fecha 31 de Octubre de 2011 a nombre de la empresa SINERGIA de Leandro Manuel Fornes, por haber ofrecido el precio más conveniente a los intereses del Estado y en fs. 21 Parte de Recepción firmada por el Director General de Bosques y Fauna y el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que la firma SINERGIA de Leandro Manuel Fornes solicita el pago de la Factura "C" N° 0002-00000188 de fecha 1 de Noviembre de 2011 por el monto de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00), y acompaña a ella Certificado de Conducta Fiscal vigente; Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras establece que no existe objeción legal para la prosecución del trámite de pago, atento que se han respetado las exigencias

previstas en el Decreto N° 1.282;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 6.655 modificada por Decreto N° 0.77/09 y el Decreto N° 1.282;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la contratación directa de excepción realizada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para la adquisición de Veinte (20) Carteles de Señalización, para la identificación e individualización de los planes y proyectos financiados por el Programa Nacional de Bosques Nativos, por la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00) por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase el pago de la Factura "C" N° 0002-00000188 de fecha 1 de Noviembre de 2011 por el monto de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00) presentada por la firma SINERGIA de Leandro Manuel Fornes, CUIT 20-29376904-5, por la provisión de los elementos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13 - "Ministerio de Producción" - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 16 - A/O 51 - Partida 421 - "Trabajos Públicos" (R.A.).

Art. 4° - Concluido el trámite, remítase al Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 1.282/11.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETOS/2012

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Arq. Lucena Mariana Soledad Castillo, para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Arq. Lucena Mariana Soledad Castillo, D.N.I. N° 29.716.805, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la partida específica de la Jurisdicción 53 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios - Programa 11.
Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.52/2012

Santiago del Estero, 10 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 5.007 - 127 - 2011, y la Resolución N° 030, de fecha 6 de Enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio, el cual será destinado a abonar las erogaciones resultantes de la organización en nuestra Provincia del "Festival de la Chacarera Edición 2012", a desarrollarse entre los días 13 al 15 de Enero del corriente año, en el Barrio Los Lagos de la Ciudad de La Banda; Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la Resolución N° 030/2012, el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 030 de fecha 6 de Enero de 2012, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.54/2012

Santiago del Estero, 10 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 10.054 - Código 33 - Año 2010, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 08/2010, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de 1.100 (mil cien) Frazadas de una Plaza destinada a Centros Asistenciales de Capital y Banda, por el monto total preventivamente de \$ 67.650,00; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Resolución Ministerial N° 1.410 de

fecha 11 de Mayo del 2010 que obra a fs. 24;

Que en virtud de la publicación de Ley efectuada, a fs. 35 obra nómina de Firmas invitadas para cotización de precios;

Que a fs. 41 obra Acta de Apertura del Sobre N° 1, (Oferta Técnica) encontrándose un (01) Sobre como primer y único oferente la Firma "LEMAR" S.R.L.;

Que a fs. 165 obra Acta de Pronunciamiento, que luego de analizado la Documentación la Comisión resuelve: Primero: Declarar admisible a la Firma Lemar SRL, por haber dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que a fs. 173 obra Acta de Apertura del Sobre N° 2 (oferta económica), que efectuado el análisis del Sobre N° 1 (Oferta Técnica), la Comisión de Preadjudicación según Acta de Pronunciamiento, resuelve la admisibilidad del Único Oferente de la Firma "Lemar SRL, quien cotiza por un monto total de Pesos Ochenta Mil Quinientos Veinte (\$ 80.520,00);

Que a fs. 193 obra Acta de Preadjudicación con el siguiente resultado; Preadjudicar a la Firma "LEMAR" S.R.L., el Renglón N° 01 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en Pliegos por la suma de \$ 80.520,00.-

Que a fs. 243 obra Acta de Pronunciamiento de la Comisión de Preadjudicación, quien considera que habiendo tomado conocimiento de que la Firma Lemar SRL., dio cumplimiento con lo solicitado a fs. 197 y vta., por Asesoría Jurídica del Departamento del MS. y DS. decide hacer lugar a la presentación por la citada Firma y ratificar el Acta de Preadjudicación que obra a fs. 193.-

Que a fs. 246 en su dictamen Asesoría Legal del Dpto. Contrataciones, solicita se deberá dar nueva intervención a la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo establece la normativa vigente.-

Que a fs. 290 se adjunta Acta de Ratificación, donde la Comisión de Preadjudicación resuelve Ratificar el Acta de Pronunciamiento que obra a fs. 243, solicitando la aprobación en sentido sugerido.-

Que Asesoría Jurídica del Dpto. Contrataciones del MS. y DS., en su dictamen que obra a fs. 303 estima que

analizadas las constancias obrantes en la presente gestión, se han subsanado las sugerencias relacionadas con la Contratación, y a fs. 314 la Dirección General de Coordinación de Servicios de Atención Médica informa que subsiste la necesidad de contar con lo solicitado.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese la Licitación Privada N° 08/2010, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de 1.100 (mil cien) Frazadas de una Plaza con destino a los diferentes Centros Asistenciales de Capital y Banda, por un monto total de Pesos Ochenta Mil Quinientos Veinte (\$ 80.520,00), y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalles

A la Firma "LEMAR" S.R.L.-

Renglón N° 01
\$ 80.520,00.-

Total Adjudicado \$ 80.520,00.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de: Jur. 15 - Prog. 12 - Subp. 2 - Proy. 0 - A/O. 1 - Part. 221 - Textiles y Vestuarios Varios - \$ 80.520,00, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, librar la respectiva Orden de Pago.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.55/2012

Santiago del Estero, 10 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expte. N° 123-08-2011 y el Decreto N° 2.442 de fecha 18 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo mencionado se autorizó a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a realizar llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2011 para la adquisición de un equipo Impresor de producción láser color con destino al Servicio de la Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial.-

Que efectuado el mismo y de acuerdo al Acta de Apertura, los oferentes que se presentaron no cumplían con los

requisitos exigidos en el pliego de especificaciones particulares, por lo que la Comisión de Preadjudicación resolvió rechazar las propuestas presentadas y declarar Desierta la correspondiente Licitación Pública.-

Que en virtud a que dicha Licitación Pública fracasó, y ante la necesidad de contar con el equipo impresor a la mayor brevedad posible para poder brindar los servicios diarios inherentes al Boletín Oficial de la Provincia, siendo que mediante Decreto N° 1.301/2011 se otorgaron economías suficientes para tal finalidad, se considera propicia la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita.-

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública y Escrita N° 03/2011 efectuada por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación con fecha 27 de Diciembre de 2011, conforme los considerandos expuestos precedentemente.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a realizar nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita bajo el número 03/2011, para la adquisición de un equipo impresor de producción láser color con destino al Servicio de Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, cuyas características generales se detallan en el Pliego de Especificaciones Particulares aprobado mediante Decreto N° 2.442/2011.-

Art. 3°.- Facúltase al Ministerio de Economía de la Provincia a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a manera de reincorporar las economías suficientes en las partidas correspondientes para afrontar el gasto con el presente ejercicio.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José E. Neder

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.56/2012

Santiago del Estero, 10 de Enero de 2.012.-

Asunto N° 160/2012

VISTO: el Decreto N° 292/2011 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se Declara al

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO".

Que en su artículo 2° se dispone que a partir del 1° de enero de 2012, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda, "2.012 - Año Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano".

Que en el artículo 3° se establece que el Poder Ejecutivo Nacional auspiciara las actividades seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión en el país de la trayectoria pública del Doctor D. Manuel Belgrano, asimismo, a través de su artículo 4° invita a los Gobiernos Provinciales a su adhesión.

Que el 27 de febrero 1812, creó una bandera con los mismos colores de la escarapela nacional de dos colores: blanco y azul celeste, conforme al diseño propuesto por Belgrano, quien la hizo lucir a sus tropas.

Que la vida e historia de Manuel Belgrano, por su honradez, valentía, patriotismo, por sus ideas en pos de la libertad, la independencia nacional, la igualdad y el fomento de la educación constituyen un ejemplo a seguir por la ciudadanía Argentina.

Que los extraordinarios servicios que prestó a nuestro país tanto en las luchas por lograr su independencia como en los inicios de su organización institucional, inspirado en las ideas políticas más avanzadas de su tiempo, merecen nuestro reconocimiento y recordación.

Que el Poder Ejecutivo Provincial considera de suma importancia resaltar y difundir en el año 2012, la labor de quien realizara tan trascendentales aportes al país y a nuestra provincia en su lucha por la educación de los pueblos.-

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Adhiérase el Gobierno de la provincia de Santiago del Estero a lo dispuesto del Decreto N° 292/2011 del Poder Ejecutivo Nacional que Declara al Año "2012 - AÑO HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO".-

Art. 2°.- Dispónese que a partir del 1 de enero del 2012, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, centralizada

descentralizada, entes autárquicos dependientes de esta deberá llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda "2012-AÑO HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO".-

Art. 3°.- Comunicar, publicar dar al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José E. Neder

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.57/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 016 - 63 - 2012, iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil insta la incorporación al patrimonio de la Provincia de dos Helicópteros con características significativas con el objeto de ir renovando la flota de aeronaves provincial, dado que los tres helicópteros que posee la Provincia por las horas de vuelo realizados por los mismos y el año de fabricación, requieren un alto costo de mantenimiento para mantenerlos en vuelo, además de no contar con soporte técnico adecuado, por lo cual es aconsejable su renovación;

Que constituye un elemento de suma importancia y es considerado el impulso principal, el resultado del análisis e informe técnico constituido por facultativos de la mencionada institución teniendo en cuenta el estado actual de la dotación de aeronaves de propiedad Provincial;

Que asimismo, de su contenido se destaca la misión principal que brindaría respecto al apoyo de distintas operaciones de vuelo requeridas por las áreas de seguridad, sanidad y otras, sirviendo como medio de comunicación en oportunidad en que se produzcan catástrofes, emergencias, salvatajes y demás cometidos;

Que ante tales requerimientos las características propias de los helicópteros tendrán que responder a condiciones operativas que permitan realizar en forma óptima las exigencias que el área de seguridad demande, como ser el despliegue de acciones de prevención, exploración y localización de áreas no vigiladas, asistencia de la población en estado de emergencia, traslado de efectivos policiales y equipo de apoyo operativo, prevención y asistencia contra delitos de contrabando y tráfico de estupefacientes,

conjuntamente con las fuerzas federales de seguridad, detección de incendios forestales, desmontes clandestinos y otras, también será de suma importancia en traslado de heridos, enfermos y medicamentos hacia centros asistenciales;

Que entre la base técnica y el fin objeto de la adquisición, la firma AERO LINK S.A., representante oficial de EUROCOPOTER ofreció dos helicópteros AS350 B3e y EC145, nuevos de fábrica, máquinas con altísima tecnología de gran confiabilidad;

Que los conceptos que integran la oferta económica requiere de anticipo a fin de comenzar la operatoria pre compra conforme rige el procedimiento típico de estas transacciones con el objeto de asegurar la operación a los fines de que Eurocopter fabrique las aeronaves;

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil expuso su evaluación a la oferta decepcionada manifestando que las características de los helicópteros satisfacen técnica y operativamente los requerimientos propios de su actividad, avalando su adquisición a través del procedimiento de compra directa excepcional;

Que a fs. 196 toma participación la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, dictamen 13/12 otorgándole viabilidad a la procedencia de las actuaciones instadas y remitiendo las mismas, atento a la naturaleza de la contratación, a los organismos de contralor del Estado Provincial;

Que en consecuencia ha tomado la debida intervención que le compete el Tribunal de Cuentas de la Provincia (dictamen N° 09/12) quien manifiesta: "por las características especiales de la contratación, su especifica técnica, su no habitualidad y razones de bien común contenidas en la misma, estaría plenamente justificada la misma en las disposiciones del Artículo 26, inciso d) y g) de la Ley 3.742, por lo que no encontramos impedimentos para la prosecución del presente";

Que asimismo, Fiscalía de Estado entiende que una vez subsanadas las indicaciones señaladas en el expediente, no existirían objeciones para que se dicte el respectivo acto administrativo autorizando la adquisición de los Helicópteros AS350 y EC145 de la firma AEROLINK S.A. - EUROCOPER, todo ello conforme el Dictamen N° 091/2012;

Que en virtud de ello y contando con los fondos para su adquisición se considera necesario y exigido instrumentar la incorporación de las mencionadas aeronaves al patrimonio estatal enmarcando su compra en la excepción prevista en el Artículo 26, apartado 3), incisos c), d) y g) de la Ley 3.742;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a realizar las tramitaciones necesarias tendientes a la adquisición mediante el sistema de compra directa de dos helicópteros marca EUROCOPOTER, modelos AS350 B3e y EC145, a la firma AERO LINK S.A., representante oficial de EUROCOPTER, con garantía de fabricante por el término de 3 años o 500 horas de vuelo, lo que ocurra primero, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto, encuadrándose la presente adquisición en la excepción prevista en el Artículo 26, apartado 3), incisos c), d) y g) de la Ley 3.742.

Art. 2° - Conforme lo establecido en el artículo precedente, autorízase al Sr. Jorge Ricardo Azar, D.N.I. N° 13.775.725, a suscribir, en representación de la Provincia, el contrato de compra venta con la firma AEROLINK S.A., representante oficial de EUROCOPTER, cuyo texto en donde se determinan las condiciones y montos a pagar se adjunta como Anexo I del presente Decreto, formando parte integrante del mismo.

Art. 3° - Déjase establecido que las aeronaves mencionadas en el Artículo 1° del presente, serán afectadas al cumplimiento de servicios con fines de seguridad, sanidad y defensa civil.

Art. 4° - El gasto que demande la presente contratación será atendido con la U.P. 5011 - Dirección Provincial de Aviación Civil - P.p. 432 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación - Rentas Generales - Ejercicio 2012.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.58/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 615 - Código 2 - Año 2011, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y

Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Johana Elizabeth Carrizo, D.N.I. N° 32.788.570;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Johana Elizabeth Carrizo, D.N.I. N° 32.788.570, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.59/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 4.254 - Código 107 - Año 2011 del Registro del Centro Provincial de Salud Infantil CEPSEVA PERON; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones mencionadas se gestiona la autorización para que el CEPSEVA proceda a contratar directamente por el termino de tres meses el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, sistemas de circuitos, equipamiento Biomédico e Instalaciones de Gases Medicinales, respecto a ello, corresponde mencionar que se encuentra en curso administrativo el Expediente N° 3.954-107-2011 donde se tramita un nuevo proceso licitatorio público para contratar los servicios mencionados precedentemente.

Que por imperio del Decreto N° 1.975 de fecha 30 de diciembre de 2009 y Resolución N° 57 de fecha 01 de febrero de 2010 (CEPSI), la firma OMINA, producto de haber resultado

seleccionada de un proceso licitatorio público mantuvo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo hasta el día 31 de diciembre de 2011. Que en tal situación, valorando satisfactoriamente los argumentos de hechos vertidos, informe técnico a cargo de las respectivas autoridades del Centro Provincial de Salud Infantil (CEPSI) EVA PERON y reunido dictamen legal a través del cual aconseja la Contratación Directa con la firma OMINA con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 26°, Inciso c) de la Ley N° 3.742, el Poder Ejecutivo considera factible acceder a lo solicitado mediante la modalidad de una ampliación del plazo contractual, en tres meses, con la firma prestataria. Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.-Ampliase a partir de 01 de Enero de 2012 y por el término de tres meses consecutivos, el vínculo contractual entre el Centro Provincial de Salud Infantil (CEPSI) EVA PERON y la firma OMINA, prestataria de los servicios de mantenimiento mensual, preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, sistemas de circuitos, equipamiento Biomédico e instalaciones de gases medicinales, en iguales términos, condiciones, forma y monto vigentes a la fecha 31 de diciembre de 2011, encuadrándose el presente en lo prescripto por el Artículo 26° Inciso c) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
CPN Atilio Chara
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.61/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 23192, Código 33, Año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la autorización de la Contratación Directa de Excepción, con el objeto de adquirir un Autoanalizador con destino al Programa Remediar Redes, con un presupuesto oficial estimado de Pesos Noventa y Ocho Mil (\$ 98.000,00); Que a fs. 06 el Responsable Provincial del Programa Remediar Redes justifica la importancia de la contratación bajo la modalidad de cumplimentar con las metas y avances del Proyecto estipulado

para cada cuatrimestre calendario; Que a fs. 09 obra el listado de las personas designadas como integrantes de la Comisión de preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que a fs. 15 obra Parte de Imputación Presupuestaria;

Que a fs. 19 el Señor Jefe de Gabinete de la Provincia toma conocimiento del trámite dispuesto por Resolución N° 1268/07 solicitando la continuidad de la gestión según corresponda;

Que a fs. 28 Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones no emite objeción legal que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante el sistema de Contratación Directa de Excepción en virtud del Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que a fs. 34 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia advierte que se dio cumplimiento con el tramite Administrativo de rigor, solo debiéndose modificar el porcentual consignado para la Orden de Pago por el 5% en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.794, Art. 2 Numeral 17 y glosar documentación que acredite lo expresado a fs. 06;

Que a fs. 47 obran Clausulas Particulares que regirán la presente Contratación Directa;

Que a fs. 54 Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia toma nueva intervención estimando que se dio cumplimiento con lo requerido por dicho Organismo;

Que a fs. 59 Fiscalía de Estado da el V° B° a la gestión en virtud de que el Autoanalizador resulta de extrema necesidad, advirtiéndose que deberán adoptarse los recaudos necesarios para proveer el momento en que sea necesario adquirir nuevamente estos elementos para comprarlos mediante el procedimiento de contratación correspondiente de acuerdo de la Compra;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorícese a llevarse a cabo la Contratación Directa de Excepción, con el objeto de adquirir un AUTOANALIZADOR con destino al Programa Remediar Redes con un presupuesto oficial estimado de Pesos Noventa y Ocho Mil Pesos (\$ 98.000,00).-

Art. 2°.- Apruébese a fs. 47 obran Clausulas de Especificaciones de Particulares y a fs. 48 y 49 las Clausulas Particulares que regirán la presente Contratación Directa:

Art. 3°.- Designese como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la Sra. Saad, María Isabel (Laboratorio Central); Domínguez, Daniel Alejandro (Laboratorio Central); y Arevalo Claudia Andrea; y como Comisión de Recepción a Sra. Guevel Laura (Remediar + Redes, Sr. Danna, Carlos José (Laboratorio Central) y Sra. Sayago Helga Costanza.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 15 - Prog. 11 - Subp. 0 - Proy. 0 - A/O 15 - Part. 433 - Equipo Sanitario y del Laboratorio A.P.S. REMEDIAR + REDES 33495 Cta. Cte. N° 499008215, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud-Recursos Afectados, librar las respectivas ordenes de pago, a favor de las firmas, previa recibo de conformidad.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase al Departamento Contrataciones de éste Ministerio, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 062/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 7.389 - Código 33 - Año 2011, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 24/11, llevado a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de biberones y otros, destinados a los Servicios Asistenciales del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo"; y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue autorizado mediante Resolución Ministerial N° 4.898, del 12 de Septiembre de 2011, que obra a fs. 75 (segundo llamado);

Que efectuadas invitaciones a firmas comerciales del medio, a fs. 95 obra Acta de Apertura del Sobre N° 1 de la oferta presentada;

Que a fs. 193 Obra Acta de Pronunciamiento, en la cual la comisión sugiere, declarar admisible la oferta correspondiente a la firma J.A.L.L. DISTRIBUCIONES de José A. Llugdar, por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de bases y

condiciones particulares, razón por la cual a fs. 200, se procede a efectuar la apertura del Sobre N° 2;

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de fs. 226, preadjudicar a la firma J.A.L.L. DISTRIBUCIONES de José A. Llugdar, los renglones N°s. 01, 02 y 03, por la suma de \$ 27.417,00, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego;

Que a fs. 228 y vuelta, la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones, considera que los requisitos formales se encuentran debidamente cumplidos, por lo que no existe objeción jurídica que formular para la emisión del acto administrativo; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese el Concurso de Precios N° 24/11, celebrado con el objeto de proceder a la adquisición de biberones y otros, destinados a los Servicios Asistenciales del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

-J.A.L.L. DISTRIBUCIONES de José A. Llugdar: Renglones N°s 01, 02 y 03: \$ 27.417.

-Total preadjudicado: \$ 27.417,00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 15 - Programa 12 - Subprograma 2 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
CPN Atilio Chara

DECRETO N° 0.63/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: Que por el Expediente N° 27.496 - Código 33 - Año 2011, se eleva Convenio de Investigación, suscripto entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social, y los Investigadores de la Universidad Austral; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la Implementación y Ejecución del

Protocolo denominado Prevalencia de Infección por Virus de la Hepatitis C (HCV) y Virus de la Hepatitis B (HBV) en la Provincia de Santiago del Estero y sus factores de riesgo: un estudio descriptivo y analítico de corte transversal, además el grupo de investigadores se encargaran de las tareas necesarias para la realización y control de protocolo de investigación clínica y epidemiológica;

Que a fs. 82 obra el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Investigación y los Anexos que forman parte del mismo, suscripto entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social, y los Investigadores de la Universidad Austral, el cual tiene por objeto la Implementación y Ejecución del Protocolo denominado Prevalencia de Infección por Virus de la Hepatitis C (HCV) y Virus de la Hepatitis B (HBV) en la Provincia de Santiago del Estero y sus factores de riesgo: un estudio descriptivo y analítico de corte transversal, además el grupo de investigadores se encargaran de las tareas necesarias para la realización y control de protocolo de investigación clínica y epidemiológica.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución del presente Convenio se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 15 - Rentas Generales - Financiamiento: 00010, recursos tesoro provincial - Prog. 01 - Subp. 0 - Py. 0 - A/O. 01 - Part. 341 - servicios técnicos y profesionales.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.69/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: Que por el Expediente N° 8.780 - Código 54 - Año 2011, se gestiona la adquisición de Ataúdes, destinados a personas carentes de recursos, por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 2.941.400,00; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo

a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita en virtud de las causas de necesidad explicitadas por el C.P.N. Cristian Mansilla, Subsecretario de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a fs. 4 de la presente gestión;

Que a fs. 20 obra Pliego de Especificaciones Particulares y de fs. 21 al 29 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto;

Que a fs. 32 y vta., el Departamento Jurídico de la S.D.S. informa que luego de analizado el trámite estima que no existe objeción legal que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 37 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza una serie de observaciones, subsanadas las mismas, sugiere la continuación del trámite administrativo;

Que a fs. 44 el Señor Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que a fs. 47, Fiscalía de Estado en dictamen N° 2697, manifiesta que el Pliego de Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, por lo cual corresponde la prosecución del trámite de ley;

Que, a fs. 49 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de Pesos: Dos Millones, Novecientos Cuarenta y Un Mil, Cuatrocientos (\$ 2.941.400,00), con el objeto de proceder a la adquisición de Ataúdes, destinados a personas carentes de recursos.-

Art. 2°.- Apruébese el Pliego de Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio que obran agregados

de fs. 20 a 29.-

Art. 3°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Pablo Paz, Asesor legal S.D.S., Lic. Horacio Colomer, Coordinador Ejecutivo S.D.S., C.P. Atilio Edgardo Jugo, Dirección Programación y Control de Gestión S.D.S., Sra. Asunción del C. Herrera, Directora de Despacho S.D.S., y de la Comisión de Recepción: Sr. Víctor Barquin S.D.S., Sr. Cariaco Alberto Chapa S.D.S. y el Sr. Fernando Gómez S.D.S.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 15 - Recursos Afectados - Financiamiento: 11131, imp. a los juegos de azar - Financiamiento 11281, fondo reparación social - Prog. 22 - Subp. 0 - Py. 0 - A/O. 1 - Part. 514 - ayudas sociales a personas - Financiamiento: 11131, jgo. Azar, por \$ 2.000.000.00 y de la Jur. 15 - Recursos Afectados - Financiamiento: 11131, imp. a los juegos de azar - Financiamiento: 11281, fondo reparación social - Prog. 22 - Subp. 0 - Py. 0 - A/O. 1 - Part. 514 - ayudas

sociales a personas - Financiamiento: 11281, F.R.S., por \$ 941.400,00.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José E. Neder

DECRETO N° 0.70/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 45 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Licenciada Mariela Karina Torres, D.N.I. N° 24.840.420;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Licenciada Mariela Karina Torres, D.N.I. N° 24.840.420, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 0043/2012

SERIE "C"

Santiago del Estero, 13 de Enero de 2012.

VISTO, el Decreto N° 1033 de fecha 03/10/2005; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se Contratan los Servicios de Locación de Servicios del Arq. Martín Gregorio RIZO PATRON, DNI. N° 20.287.879, para prestar servicios en la Secretaría de Planeamiento y Coordinación (actualmente Ministerio de Obras y Servicios Públicos).

Que a la fecha han desaparecido las causales que motivaron la celebración de dicho contrato.

Por ello y atento a lo establecido en el Decreto N° 020 de Fecha 04/01/2012, Art. 2° Inc. 1;

El Ministro de

Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Art. 1° - RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicio celebrado

oportunamente con el Arq. Martín Gregorio RIZO PATRON, DNI. N° 20.287.879, a partir del día 16/01/2012, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Art. 2° - Registrar, comunicar, remitir copia a la Secretaría General de la Gobernación y Habilitación de este Ministerio, y archivar.

Arq. Argentino José Cambrini

RESOLUCION N° 0047/2012

SERIE "C"

Santiago del Estero, 13 de Enero de 2012.

VISTO, el Decreto N° 0.112 de fecha 13/04/2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba en todas sus partes el Contrato por Empleo Público celebrado entre el suscrito y el Sr. Luis Hugo Grimaldi, D.N.I. N° 13.242.310, para desempeñar funciones de Asesor en el ámbito de este Ministerio.

Que a la fecha, han desaparecido las causales que motivaron la celebración del mencionado contrato.

POR ELLO y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 020 de fecha 04/01/2012, Art. 2° Inc. 1;

El Ministro de

Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Art. 1° - DEJAR sin efecto a partir del 01/02/2012, el Contrato por Empleo Público del Sr. LUIS HUGO GRIMALDI, D.N.I. N° 13.242.310, quien se desempeñaba como Asesor en el ámbito de este Ministerio, en virtud a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, notificar al mencionado agente, remitir copia a la Secretaría General de la Gobernación y demás Organismos, publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y archivar.

Arq. Argentino José Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda: Autos: **Expte. N° 64465 BUSTOS JOSE MOISES S/SUCESION AB-INTESTATO**, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Moisés Bustos, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, La Banda, 23 de Diciembre de 2011,
Fod. Dra. Lila Perracini de Gaona.-
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria
N° 214.913 - e. 3 Febrero - v. 7 Febrero - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nominación de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Andrea Suárez, Juez en autos: Expediente N° 339.304 - Año 2007: **"GOMEZ, SOTERO s/SUCESION"**, cita y emplaza herederos y acreedores de SOTERO GOMEZ, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2011.-
Dra. SUSANA PIGA, Secretaria N° 2ª
N° 214.915 - e. 3 Febrero - v. 7 Febrero - p. 60 - \$ 15.-

EDICTO SUCESION

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 3º Nominación en autos: **expte. N° 422034. "SORIA SEGUNDO MIGUEL Y MEDINA NIEVES ELVIRA s/SUCESION AB-INTESTATO**, Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de SORIA SEGUNDO MIGUEL Y MEDINA NIEVES ELVIRA, a fin de que

comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 23 de Diciembre de 2011.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria
N° 214.912 - e. 3 Febrero - v. 7 Febrero - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. Autos: **"SAAD ANTOLIN Y AGÜERO AMALIA AIDA s/SUCESION AB INTESTADO"**, Expediente N° 461.956, estando acreditado el fallecimiento de los causantes Saad Antolín y Amalia Aída Agüero, con las actas acompañadas declárase abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
Fdo.: Dr. Arrulfo Hernández, Juez - Dra. Mary Cristina Zaiak, Secretaria.
Dra. MARY CRISTINA ZAIK, Secretaria N° 1.
N° 214.918 - e. 3 Febrero - v. 7 Febrero - p. 60 - \$ 15.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en los autos: **Expte. N° 20802/06 "GUZMAN HUGO CARLOS Y DIAZ MERCEDES ISABEL, c/ ERGUY ALICIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, dispone la notificación de la siguiente sentencia: Añatuya, 21 de Marzo del año dos mil once.
Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO...

RESUELVO:

a) Hacer lugar con costas a la acción de USUCAPION instaurada por los Sres.

HUGO CARLOS GUZMAN, D.N.I. N° 11.813.046 y MERCEDES ISABEL DIAZ, D.N.I. N° 14.122.953, domiciliado en calle Bolívar s/n° de la Localidad de Los Juries, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de ALICIA TEODORA ERGUY; EVA EMMA ERGUY; ANGELICA ESTHER ERGUY Y JOSE MARIA ERGUY Y/O SUCESORES UNIVERSALES, según surge del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva se trata de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y además adherido al suelo, ubicado en la Localidad de Los Juries, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, Lote N° 4 y 5° de la Manzana "H", inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 27-1855 y M.F.R. N° 27-1856 superficie total de 1600 metros cuadrados; cuyos demás datos y linderos se especifican en el plano y memoria descriptiva acompañando de fs. 10/11 de autos.- b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero a favor de los Sres. HUGO CARLOS GUZMAN, D.N.I. N° 11.813.046 y MERCEDES ISABEL DIAZ, D.N.I. N° 14.122.953. c) Imponer costas a la vencida. d) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.-
Fdo. Dra. Roxana Vera. Juez. Ante mí: Sr. Ramón Salvatierra a/c de Secretaría.-
Secretaría, 01 de Abril de 2011.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria
N° 214.911 - e. 3 Febrero - v. 6 Febrero - p. 230 - \$ 52,50.-

SECCION AVISOS VARIOS

16/02/12, a las 19.00 horas con 30 minutos de tolerancia, en Calle Juana Manuela Gorriti N° 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Renovación de Autoridades.-
- 2.- Aprobación de Memoria - Balance.-

3.- Dos socios para refrendar Acta.-
LEONARDA SANTILLAN - Presidenta
N° 214.908 - e. 2 Febrero - v. 6 Febrero - p. 40 - \$ 15,00.-

CENTRO DE JUBILADOS DEL BARRIO PARQUE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria SANTIAGO DEL ESTERO
Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de La Banda,

Autos: **"ITURRES ELPIDIO ELPIDIO Y/O ITURRE ELPIDIO**

TRANSITO s/SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza a

herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez, ante mí, Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria. Secretaria, 28/12/2011.-
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.
N° 214.929 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 40 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

En autos caratulados: **"RODINI ENRIQUE ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 63.663, tramitados ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, se ha dispuesto lo siguiente:

"La Banda, 04 de Octubre de 2011. Declárase abierto el Juicio SUCESORIO DEL EXTINTO RODINI ENRIQUE ANTONIO, cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Fdo.: Dra. Silvia Grand, Prosecretaria. Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.
N° 214.920 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Monte Quemado, a cargo del Dr. José Luis Torrelío, Secretaria a cargo del Dr. Diego M. Vitar, con asiento en la Ciudad de Monte Quemado, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados: **Expte. N° 907. "MOYA EULOGIO AMADO Y OTRAS s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don EULOGIO AMADO MOYA, argentino, mayor de edad, que falleciera el día 29/08/1972, y de Doña FELIPA ALEJANDRA CORDOBA, argentina, mayor de edad, que falleciera el día 18/03/2002, para que en el término de TREINTA DIAS, corridos comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, contados a partir de la última

publicación, que se hará por TRES DIAS.

Fdo.: Dr. José Luis Torrelío, Juez, ante mí: Dr. Diego M. Vitar, Secretario. Dr. JOSE LUIS TORRELIO - Juez Civil y Comercial y de Familia. Dra. MARTA ROXANA CEJAS - Secretaria.
N° 214.919 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO REMATE

por: Luis Figueroa

Juzgado Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, Exp. N° 427.634: OFICIO LEY N° 22.172, Proced. Buenos Aires, Juzgado Nacional 1ra. Instancia Comercial N° 1, autos: **"MUNISTAR ARGENTINA S.A. s/QUIEBRA"**, comisiona martillero Luis Figueroa, CUIT N° 20-22243024-1, día 15 DE FEBRERO 2012, HORAS NUEVE Y TREINTA, y/o subsiguiente día hábil, en Sala de Remates N° 2 Palacio Tribunales, subaste sin base, contado y mejor postor: UNCAMION FURGON marca Mercedes Benz 44, L 710/42, motor N° 370905-10-135879, chasis N° 688108-12-096200, DOMINIO RQE 507, propiedad fallida MUNISTAR S.A., inscripto Registro Propiedad Automotor N° 76 de Capital Federal, depositado en Gendarmería Nacional Santiago del Estero, sita Avda. Ejército Argentino y Chacabuco, Ciudad, donde podrá ser revisado y retirado sin lugar reclamo alguno. CONDICIONES: Sin base, contado, al mejor postor. Prohibidas compra en comisión y cesión o transferencia del boleto. SEÑA 30% cuenta de precio y 10% comisión martillero; 1% impuesto Ley 6794 y caso corresponder pago del IVA, todo cargo comprador. Impuestos, tasas y contribuciones del automotor c/anterioridad decreto quiebra y hasta la fecha del mismo deberán ser verificados en autos por organismos respectivos; los devengados a partir decreto quiebra hasta toma de posesión por comprador, serán a cargo de la masa, y los posteriores a toma de posesión, son a cargo del adquirente.

Registra tres inhibiciones de Juzgados Nacionales 1ra. Instancia Comercial N° 01 Secretaria N° 01, Comercial N° 5 Secretaria N° 10, y Comercial N° 24 Secretaria N° 47, Quiebra decretada fecha 19/12/2006.

Más datos Secretaría.

Oficina, 01/12/11.-

Dra. ALEJANDRA BARBESINO -

Secretaria.

N° 214.926 - e. 06 feb - v. 07 feb - p. 260 - \$ 52,50.-

"SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS", CONVOCA a todos sus afiliados a una Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 2012 a las 20:30 horas, en la Sede de calle Rivadavia (O) N° 1.010 de esta Ciudad, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) - Elección de DOS (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) - Aprobación de la Memoria Anual 2011 del Ejercicio 1/1/2011 al 31/12/2011.
- 4) - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) - Aprobación del Balance General del Año 2011, Período 1/1/2011 al 31/12/2011.
- 6) - Cierre de las deliberaciones.

La Asamblea sesionará con la tolerancia y número de Socios que marcan los Estatutos.

Santiago del Estero, Febrero 2012.

CARLOS ANGEL ADAMO - Secretario General.

HECTOR MANUEL MARINUCCI - Secretario de Hacienda.

N° 214.925 - e. 06 feb - v. 06 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

ATE**Asociación Trabajadores del Estero**

- Frías -

SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a**Asamblea Anual Ordinaria**

En la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, a los días uno del mes de Febrero del Año dos mil doce en su sede gremial de la Calle Mendoza N° 246, siendo las 20:30 horas se reúne la Comisión Directiva de (A.T.E.), Seccional Frías con el fin de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria para el día Lunes 12 de Marzo del Año dos mil doce a partir de las 20:00 horas. Con media hora de tolerancia donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura del Acta Anterior.
 - 2) - Memoria, Balance e Inventario General de la Seccional.
 - 3) - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4) - Elección de los Delegados Congresales al Consejo Directivo Provincial.
- Siendo las 21:30 horas, se da por finalizada la misma dando cumplimiento al Art. 52 del Estatuto de la Asociación Trabajadores del Estado. HUBERTO SEQUEIRA - Sec. Gremial.
N° 214.922 - e. 06 feb - v. 06 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez Paz Letrado 2da. Nominación, autos: **433.835/10: "ARDILES PAULINO DEL CARMEN s/SUCESION"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 21 de Diciembre de 2011.- Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.
N° 214.921 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 40 - \$ 15,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO REMATE**

por: Carlos Alfredo Córdoba
Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, Autos: **"RICCHEZZE HOGAR, SRL c/AVILA MARIA CRISTINA s/COBRO DE PESOS"**, comisiona martillero Sr. Carlos Alfredo Córdoba, para que el día 15 de FEBRERO de 2012, o el día subsiguiente hábil si éste fuera inhábil, a HORAS DIEZ (10:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base, mejor postor: Un TV color SANYO, modelo C-20LV23M, Serie N° 71191 (incompleto), sin control remoto. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación.
Fdo.: Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas, Juez ante mí: Dra. Adela Jorge de Cantos, Secretaria.
Secretaría, 02 de Febrero de 2012.- Dra. ADELAC. JORGE DE CANTOS -Secretaria.
N° 214.928 - e. 06 feb - v. 07 feb - p. 100 - \$ 22,50.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO REMATE**

por: Fernando Basbús
Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, Autos: **"RICCHEZZE JORGE ANTONIO c/GALVAN MIRYAM MARY DEL VALLE s/COBRO DE PESOS"**, comisiona martillero Sr. Fernando Basbús, para que el día 15 de FEBRERO de 2012, o el día subsiguiente hábil si éste fuera inhábil, a HORAS NUEVE TREINTA (9:30) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base, mejor postor: Un Lavarropas MARVI modelo 5355, Serie N° 064453, gabinete de plástico blanco, con una patita rota. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación.
Fdo.: Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas, Juez ante mí: Dra. Adela Jorge de Cantos, Secretaria.
Secretaría, 02 de Febrero de 2012.- Dra. ADELAC. JORGE DE CANTOS -Secretaria.
N° 214.927 - e. 06 feb - v. 07 feb - p. 100 - \$ 22,50.-

**"CORPORACION MEDICA
S.R.L."
SANTIAGO DEL ESTERO
Acta Complementaria
Acta de Asamblea N° 01**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, siendo las diecinueve horas, del día 25 de Enero de 2012, se reúnen en Asamblea de Socios, los socios de **"CORPORACION MEDICA S.R.L."**: Señores **Yanuzzi, José Dante, Elvira Estela Finno de Yanuzzi y José Dante Yanuzzi (H)**, que representan el cien por ciento (100%), del capital social.
El Gerente, señor José Dante Yanuzzi, procede a leer el orden del día que literalmente dice:
1) Designación del Socio para presidir la Asamblea; y **2)** Consideración de la observación realizada por el Registro Público de Comercio, referente a la aclaración de la nacionalidad de los Socios. Puesto a consideración el primer punto resulta electo el Socio Yanuzzi, José Dante (H). El Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día: Luego de un breve cambio de ideas se decide por unanimidad salvar la observación realizada por el Registro Público de Comercio en relación a la nacionalidad de los Socios.

Los señores **Yanuzzi José Dante, Elvira Estela Finno de Yanuzzi y José Dante Yanuzzi**, que representan el 100% del capital de **"CORPORACION MEDICA S.R.L."**, comunican al Registro Público de Comercio que la nacionalidad correspondiente a cada uno de los mismos, es Argentina. Sin nada más que tratar se levanta la reunión, suscribiendo los Socios presentes esta Acta de Asamblea, siendo las veinte horas del día de la fecha.
MARTIN R. FEDERIGI CHAUD - Contador Público.
N° 214.924 - e. 06 feb - v. 06 feb - p. 170 - \$ 45,00.-

**"SAN ANTIMO S.R.L."
SANTIAGO DEL ESTERO
Acta Complementaria
Acta de Asamblea N° 01**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo las diecinueve horas, del día treinta y uno de Enero de 2012, se reúnen en Asamblea de Socios, los socios de **"SAN ANTIMO S.R.L."**: Señores **Meossi, Eduardo Alfonso y Santoro Roberto**, que representan el cien por ciento (100%), del capital social.
El Socio Santoro Roberto, procede a leer el orden del día que literalmente dice: **1)** Designación del Socio para presidir la Asamblea; y **2)** Consideración de las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio, en lo atinente a la inscripción del Contrato Social, en los siguientes puntos a) Datos filiatorios del socio Meossi, Eduardo Alfonso, y b) Fijar domicilio en esta jurisdicción del socio Santoro Roberto. Puesto a consideración el primer punto resulta electo el socio Santoro Roberto. El Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día: Luego de un breve intercambio de ideas se decide por unanimidad salvar las observaciones formuladas, con relación a los puntos a) Datos filiatorios del socio Meossi, Eduardo Alfonso: Meossi, Eduardo Alfonso, de estado civil soltero, DNI N° 12.935.413, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Febrero de 1959, de 52 años de edad, con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 579, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, de Profesión Comerciante; b) El socio Santoro Roberto fija su domicilio en esta Jurisdicción, ubicado en calle Libertad N° 374 piso 7° Dpto. "B" de esta Ciudad. Sin nada más que tratar se

levanta la reunión, suscribiendo los Socios presentes esta Acta de Asamblea, siendo las veinte horas del día de la fecha.

MARTIN R. FEDERIGI CHAUD - Contador Público.

N° 214.923 - e. 06 feb - v. 06 feb - p. 230 - \$ 52,50.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION
CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION**

Parte de Prensa N° 0024/2012

Presidencia del Consejo General de Educación informa que: Vista la solicitud interpuesta por el Sr. **Luis Antonio Pirro**, en la que comunica a este Organismo la interposición de un Recurso Jerárquico en contra de la Resolución recaída en el Expte. Nota N° 002777/09, solicitando asimismo la remisión del mismo al Ministerio de Educación para su tratamiento, se le informa que el mismo fue elevado al

Ministerio de Educación con fecha 27 de Diciembre de 2011.

Firmado Dra. Amelia Morales, Asesora Legal, Lic. Marcela J. Menini de Barchini, Presidente del Consejo General de Educación.

Santiago del Estero, 02 de febrero de 2012.-

Prof. PATRICIA BUENA DE BAREA - Vocal A/C Presidencia.

e. 06 feb - v. 08 feb.